



Túviese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. Abril 28 del 2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-I-2P-024

OFICIO No. DGPL-2P1A.-2992

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR Y SE DEROGAN EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-2P-024**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR Y SE DEROGAN EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 63 de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

ARTICULO 63.- En general, los juicios penales que conforme a lo prevenido en esta ley deban seguirse, serán de la competencia los Tribunales Federales, siempre que se trate de delitos cometidos, por los individuos de edad militar, antes del sorteo, o por las personas civiles que intervengan en actos u omisiones relacionados con esta ley y su reglamento.

Serán de la competencia de los Tribunales Militares, siempre que las faltas o delitos sean cometidos por conscriptos que se encuentren encuadrados bajo bandera en las unidades del Servicio Militar Nacional a partir del momento de la insaculación o encuadrados en las compañías del Servicio Militar Nacional en los términos del artículo 13 constitucional.

Artículo Segundo.- Se deroga el cuarto y quinto párrafos del artículo 275 del Código de Justicia Militar.

Artículo 275.- ...

...

Se deroga

Se deroga



Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR Y SE DEROGAN EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria